

ACUERDO N° 007

28 DE JUNIO DE 2005

Por medio del cual se autoriza la convocatoria a elección de los REPRESENTANTES de EGRESADOS, EXRECTORES Y DOCENTES al Consejo Directivo de la Escuela Superior de Bellas Artes "Cartagena de Indias"

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES
"CARTAGENA DE INDIAS"**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 30 de 1992 y la Ordenanza N°035 de 1990 de Asamblea Departamental de Bolívar, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección de la Institución y como tal es de su competencia según el Estatuto General, autorizar la convocatoria de elecciones para los Organos de dirección de la Institución.

Que de conformidad con la Ley 30 de 1992, arts. 64 y 65 y el Estatuto General de la ESBA arts. 13 y 14, hacen arte del Consejo Directivo de la Institución los representes de los Egresados, Exrectores y Docentes.

Que los representantes de los Egresados, Exrectores y Docentes al Consejo Directivo, elegidos en el 2003, se les venció su periodo, por lo cual y de conformidad con el Estatuto General se hace necesario convocar a elecciones de representante de estudiantes a Consejo Directivo para periodo académico del año 2005 a 2007.

Que el Consejo Directivo autorizaron el proceso de elecciones atendiendo el vencimiento del periodo del represente actual.

Que es necesario convocar elecciones de representantes de los Egresados, Exrectores y Docentes ante el Consejo Directivo para la debida integración del mismo ente de la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias, los cuales serán elegidos dentro de su conjunto democrático en votación secreta, para un periodo de dos (2) años siempre y cuando conserve la calidad que le corresponde.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la Rectora de la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias, a convocar las elecciones de los representantes de Egresados, Exrectores y Docentes al Consejo Directivo para el periodo 2005 al 2007.

ARTICULO SEGUNDO: Facúltese al rectora para expedir el acto administrativo correspondiente, señalando en las condiciones y requisitos de conformidad con el Estatuto General y de más normas concordantes y expedir los demás actos administrativos pertinentes a que hubiere lugar.

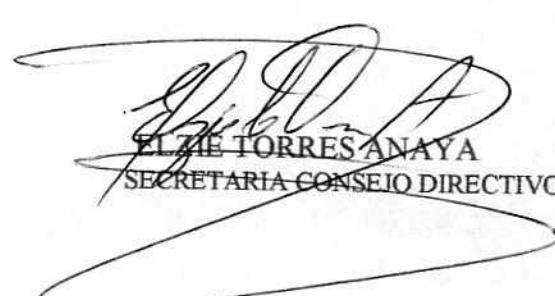
ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga a todas aquellos acuerdos y demás disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural, a los **28 JUN. 2005**

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EL CONSEJO DIRECTIVO


FERNANDO COLON CALADO
PRESIDENTE


ELZBIE TORRES ANAYA
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO